

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/0715-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN
JAÉN – JAÉN - CAJAMARCA**

**“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES
FACIALES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA
N° 021-2021”**

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCESO DE ADQUISICIÓN

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE MARZO DE 2021 AL 14 DE MAYO DE 2021**

CAJAMARCA, 19 DE MAYO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/0715-SCC

**“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N° 021-2021”**

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCESO DE ADQUISICIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	14

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 002-2021-OCI/0715-SCC**

“PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU”

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCESO DE ADQUISICIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca mediante Oficio n.° 052-2021/GR.CAJ-DRE-OCI de 13 de mayo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0715-2021-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que en el proceso de la adquisición de mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales para la población estudiantil y personal de las instituciones educativas de la UGEL Jaén, se viene realizando de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente.

2.2 Objetivo específico

- Establecer si las actividades correspondientes al requerimiento de la adquisición de mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales para la población estudiantil y personal de las instituciones educativas de la UGEL Jaén, se vienen realizando de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente.
- Establecer si las actividades de contratación para la adquisición de mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales para la población estudiantil y personal de las instituciones educativas de la UGEL Jaén, se vienen realizando de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 1 – Proceso de Adquisición, del Proceso de adquisición de mascarillas y protectores faciales en el marco del Decreto de Urgencia n.° 021-2021, que ha sido ejecutado del 29 de marzo al 14 de mayo de 2021, en las instalaciones de la Entidad, sito en la Calle María Parado de Bellido n.° 406, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto de Urgencia n.° 26-2020 de 15 de marzo de 2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio nacional, en especial, el artículo 21° de dicha norma autorizó al Ministerio de Educación,



en tanto se extienda la emergencia sanitaria por la COVID 19, a establecer disposiciones normativas y/o orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, quedando sujetos a fiscalización posterior.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial n.° 184-2020-MINEDU de 4 de marzo de 2020, se dispuso en su artículo único que, el inicio de la prestación presencial del servicio educativo nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID 19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.

De igual forma, mediante Decreto de Urgencia n.° 021-2021-MINEDU de 16 de febrero de 2021, se autorizó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, para financiar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario para personal y estudiantes.

Asimismo, las actividades que forman parte del presente servicio de control se encuentran a cargo del Área de Gestión Pedagógica y del Órgano Encargado de las Contrataciones para la realización de la compra directa de mascarillas textiles.

V. SITUACIONES ADVERSAS

 De la revisión efectuada al hito de control n.° 1 – Proceso de adquisición, del proceso de adquisición de mascarillas y protectores faciales, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las actividades comprendidas en el proceso de adquisición en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2021, las cuales se exponen a continuación:

1. **ORDEN DE COMPRA N° 000018 EMITIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES, POR EL IMPORTE DE S/ 790 826,49 NO HABRÍA SIDO SUSCRITA POR EL EX JEFE DE ABASTECIMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Condición:

 De la revisión efectuada a la Orden de Compra n.° 000018 emitida el 23 de abril de 2021, suscrita por los señores Fran Anibal Córdoba Rojas, responsable de Adquisiciones y el señor Deiner Vásquez Fustamante, en su calidad de responsable de Abastecimientos de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén en adelante “UGEL Jaén”, para la adquisición de mascarillas y protectores faciales.

Cabe precisar, que con fecha 29 de abril de 2021, el señor Deiner Vásquez Fustamante, presentó su Acta de Entrega de Cargo al señor Fran Anibal Córdoba Rojas, en su calidad de nuevo responsable de Abastecimientos de la UGEL Jaén, en donde refiere en el punto 2 que la última orden de compra autorizada por su despacho, corresponde a:

[...]
2 ÚLTIMO NUMERO DE ORDEN DE COMPRA AUTORIZADO POR MI DESPACHO A LA FECHA DE ENTREGA DE CARGO

- ORDEN DE COMPRA N° 0000015 SIAF 251 DE FECHA 12/04/2021.
[...]"

Asimismo, el citado señor a través de la Carta Notarial de 10 de mayo de 2021, requirió al señor Jorge Alberto Fernández Mera, director de la Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) Jaén, "[...] declare la nulidad de la Orden de Compra N° 000018, Expediente SIAF N° 000264 por el monto de 790,826.49 Soles (...), toda vez, que mi persona NO UTILIZÓ USUARIO, por tanto, se trata de un acto que ha sido realizado sin mi consentimiento ni AUTORIZACIÓN; sin perjuicio que se investigue al responsable que hizo el Jaqueo mi Usuario y contraseña del SIGA y del SIAF [...]"

Por lo tanto, en mérito a lo señalado por el señor Deiner Vásquez Fustamante, la orden de compra emitida para la adquisición de los bienes señalados anteriormente, habrían sido emitidas sin su autorización, alegando que se habría vulnerado su usuario y contraseña del sistema integrado de gestión administrativa (SIGA) y del sistema integrado de administración financiera (SIAF).

a) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa.

- **Manual de Usuario Módulo de Logística Parte I - Sub Módulo Tablas Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas SIGA – MEF, Versión del Aplicativo 20.02.00 de fecha 3 de agosto de 2020.**

"III. ACCESO AL SISTEMA

[...]"

Nota: La clave se diferencia entre mayúsculas y minúsculas. Además, es de uso personal e intransferible, es responsabilidad del usuario la confidencialidad de la misma, [...]"

- **Normas de Control Interno, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG: Aprobar las publicada el 3 de noviembre de 2006.**

"3.4. Controles sobre el acceso a los recursos o archivos

El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.

Comentarios:

01 El acceso a los recursos y archivos se da de dos maneras: (i) autorización para uso y (ii) autorización de custodia.

02 La restricción de acceso a los recursos reduce el riesgo de la utilización no autorizada o pérdida. El grado de restricción depende de la vulnerabilidad de los recursos y el riesgo percibido de pérdida o utilización indebida. Asimismo, deben evaluarse periódicamente estos riesgos. Por otro lado, para determinar la vulnerabilidad de un recurso se debe considerar su costo, portabilidad y posibilidad de cambio.



3.10. Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones

La información de la entidad es provista mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). Las TIC abarcan datos, sistemas de información, tecnología asociada, instalaciones y personal. Las actividades de control de las TIC incluyen controles que garantizan el procesamiento de la información para el cumplimiento misional y de los objetivos de la entidad, debiendo estar diseñados para prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades mientras la información fluye a través de los sistemas.

Comentarios:

01 Los controles generales los conforman la estructura, políticas y procedimientos que se aplican a las TIC de la entidad y que contribuyen a asegurar su correcta operatividad. Los principales controles deben establecerse en:

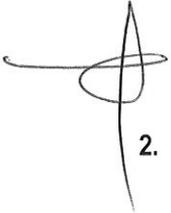
- Sistemas de seguridad de planificación y gestión de la entidad en los cuales los controles de los sistemas de información deben aplicarse en las secciones de desarrollo, producción y soporte técnico.
- Segregación de funciones.
- Controles de acceso general, es decir, seguridad física y lógica de los equipos centrales.
- Continuidad en el servicio.

02 Para la puesta en funcionamiento de las TIC, la entidad debe diseñar controles en las siguientes etapas:

- (i) Definición de los recursos
- (ii) Planificación y organización”.

b) Consecuencia:

El hecho expuesto de haberse emitido una orden de compra sin autorización y que se habría generado vulnerando el usuario y contraseña de un trabajador que no se encontraba en el ejercicio del cargo, genera el riesgo de afectar la transparencia y legalidad del proceso de contratación pública.

- 
2. ORDEN DE COMPRA N° 0000018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DE PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y PARTÍCULAS LIQUIDAS DESCARTABLE Y PROTECTOR FACIAL CON VISOR, DIFIERE DE LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL PEDIDO DE COMPRA FORMULADO POR EL JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y QUE NO SE ENTREGUE A LA TOTALIDAD DE BENEFICIARIOS DE ACUERDO A CANTIDAD Y OPORTUNIDAD.

Condición:

De la revisión efectuada al Pedido de Compra n.º 03415 de 6 de abril de 2021 se tiene que el señor Iván Fernández Holguín, jefe del Área de Gestión Educativa, en adelante “Área usuaria” solicitó la adquisición de 221,790 de mascarilla de protección contra polvo y partículas líquidas descartable; tal y como se muestra en la imagen que sigue:



Cabe indicar que de la revisión efectuada al expediente de contratación no se advierte documento alguno que sustente la necesidad de efectuar la modificación de la cantidad requerida por el área usuaria.

Sin embargo, de la revisión efectuada a la Orden de Compra n.º 0000018, de 23 de abril de 2021, se advierte que las cantidades de mascarilla de protección contra polvo y partículas líquidas descartable y Protector Facial con visor, difieren de las solicitadas por el jefe del Área de Gestión Educativa, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3

Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000018

UNIDAD EJECUTORA : 303 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAEN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000784

1. DATOS DEL PROVEEDOR
Señor(es): MEDICAL IMPORTADORA S.A.C.
Dirección: CAL. GARCILAZO DE LA VEGA NRO. 3726 CAJAMARCA - JAEN - JAEN
CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA
RUC: 20565212754 Teléfono:
2. CONDICIONES GENERALES
N° Cuadro Adquisic: 000013
Tipo de Proceso: CD - N° 0001-2021-UJGEL-J
N° Contrato: R.D N° 002639-2021
Moneda: S/

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
805000030123	204,441	UNIDAD	MASCARILLA DE PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y PARTICULAS LIQUIDAS DESCARTABLE ADQUISICION DE MASCARILLAS SEGUN OFICIO MULTIPLE N° 0042-2021 MINEDU/SPE OPEP OFICIO MULTIPLE N° 0036-2021 MINEDU/SPE OPEP DECRETO DE URGENCIA N° 021-2021 RESOLUCION MINISTERIAL N° 135-2020 MINSA MEMORANDUM 274 2021 GR/DRE CAJ UGEL/JAGA ADQUISICION DE MASCARILLAS SEGUN OFICIO MULTIPLE N° 0042-2021 MINEDU/SPE OPEP OFICIO MULTIPLE N° 0036-2021 MINEDU/SPE OPEP DECRETO DE URGENCIA N° 021-2021 RESOLUCION MINISTERIAL N° 135-2020 MINSA MEMORANDUM 274 2021 GR/DRE CAJ UGEL/JAGA PLAZO DE ENTREGA : 10 DIAS C. C. GESTION PEDAGOGICA FED. 03415 CART. 204,441.00	3.690000	754,387.29
805000030122	4,338	UNIDAD	PROTECTOR FACIAL CON VISOR ADQUISICION DE PROTECTORES FACIALES SEGUN OFICIO MULTIPLE N° 0042-2021 MINEDU /SPE-OPEP-UFF, OFICIO MULTIPLE N° 00036-2021 MINEDU/SPE-OPEP-UFF DECRETO DE URGENCIA N° 021-2021 ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN RESOLUCION MINISTERIAL N° 0477-2020 MINISTERIO DE SALUD-MINSA -MEMORANDUM N° 274-2021 GR/DRE/CAJ/UGEL/JAGA. PLAZO DE ENTREGA : 10 DIAS C. C. GESTION PEDAGOGICA FED. 13355 CART. 4,338.00	8.400000	36,439.20

a) Criterio

La situación descrita contravino lo siguiente:

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias

Artículo 29°. Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

29.9. En la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento.

29.10. Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de



contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”.

- **Pedido de compra n.º 03415 de 6 de abril de 2021**

Código	Descripción /Especificaciones Técnicas	[...]	Cantidad	Unidad Medida
805000030123	MASCARILLA DE PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y PARTICULAS DESCARTABLE		221,790.00	UNIDAD

- **Pedido de compra n.º 03355 de 6 de abril de 2021**

Código	Descripción /Especificaciones Técnicas	[...]	Cantidad	Unidad Medida
805000030122	PROTECTOR FACIAL CON VISOR		4,338.00	UNIDAD

b) Consecuencia:

Al no haberse contratado la cantidad requerida en el Pedido de compra formulado por el área usuaria, lo que podría afectar el cumplimiento de la finalidad de la contratación pública y que no se entregue a la totalidad de beneficiarios de acuerdo a cantidad y oportunidad.

3. **ORDEN DE COMPRA NO SEÑALA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA, CONLLEVANDO A QUE AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES NO SE PUEDA VERIFICAR SI EFECTIVAMENTE CORRESPONDE A LO SOLICITADO, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS NO GARANTICEN UNA PROTECCIÓN ADECUADA AL CONTAGIO DEL VIRUS SARS -COV-2 Y SUS NUEVAS VARIANTES.**

Condición:

Mediante oficio múltiple n.º 00011-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de 23 de febrero de 2021, la señora Karim Boccio Zuñiga, directora de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, hizo de conocimiento a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local, la normativa sobre las especificaciones técnicas de las mascarillas comunitarias para el personal y estudiantes de las instituciones educativas y sobre protectores faciales para el personal.

En merito a ello, a través del oficio n.º 0077-2021-GR-DRE-CAJ/UGELJ-AGP de 29 de marzo de 2021, el señor Iván Omar Fernández Olgún, jefe del Área de Gestión Pedagógica, envió el requerimiento del servicio de adquisición de mascarillas y protectores faciales al señor Manuel Antero Milian Milian, jefe del Área de Gestión Administrativa.

Tal es así que de la revisión efectuada al **requerimiento del servicio de adquisición de mascarillas y protectores faciales en el marco del Decreto de Urgencia n.º 021-2021**, se advierte que la adquisición de mascarillas y protectores faciales debe ser elaborado teniendo en cuenta las siguientes características:

[...]

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

- a. Las mascarillas para estudiantes y trabajadores de la II.EE tienen las siguientes características:
- Para las mascarillas textiles rigen las especificaciones técnicas de la RM n.º 135-2020-MINSA.
Material – Tejido plano: Polyester, algodón o la combinación de ambos.



Material tejido de punto: Polyester, Nylon, fibras regeneradoras de celulosa o combinaciones.

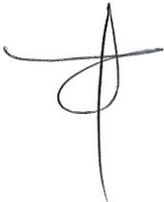
- [...]
- b) Los protectores faciales para trabajadores de II.EE tienen las siguientes características:
 - Para protectores faciales rigen las especificaciones técnicas de la RM N° 447-2020-MINSA.
Material: Policarbonato o Polipropileno
Tamaño: 36 a 39 cm. De ancho x 20 a 22 cm. de largo
Color: Transparente
Espesor: Mínimo de 0.3 mm
Correo Regulable
Pantalla o visor: Transparente, ligero, resistente, seguro, no empañable y anti estático
 - [...]

Sin embargo, la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 000018 de 23 de abril de 2021, firmado por el señor Frank Córdova Rojas, Responsable de Adquisiciones y el señor Deiner Vásquez Fustamante, responsable de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, establece en la descripción de la orden de compra “*Mascarilla contra polvo y partículas líquidas descartables*”; pese a que la Resolución Ministerial n.° 135-2020 MINSA, consignada en la orden de compra señala que estas corresponden a mascarillas textiles de uso comunitario.

En ese sentido, se determina que la precitada orden de compra no fue elaborada en concordancia con las especificaciones técnicas del requerimiento formulado por el Área de Gestión Pedagógica como área usuaria.

a) Criterio:

La situación antes descrita ha inobservado lo establecido en la siguiente normativa:

- 
- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

Artículo 16°. Requerimiento

*“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
[...].”*

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 29°. Requerimiento

“29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios”.



- Resolución Ministerial n.º 135-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento denominado “Especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.

[...]

4. REQUISITOS

4.1 Tejidos

Las mascarillas deberán estar confeccionadas utilizando como materia prima, tejido de punto o tejido plano. Se recomienda:

4.1.1 Recomendaciones para Tejidos de Punto

4.1.1.1. Materiales

Se puede utilizar telas de los siguientes materiales:

- Polyester
- Nylon
- Algodón
- Fibras regeneradas de celulosa (viscosa, Modal)
- Cualquier mezcla entre los materiales arriba mencionados

No se recomienda el uso de fibra animal (Lana, alpaca) por la incomodidad que generarían en contacto con la piel del rostro.

Las telas pueden tener un componente elastómero (Spandex)

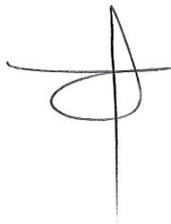
4.1.1.2. Estructuras

Las estructuras textiles de punto recomendadas son todas aquellas que tengan mayor cobertura por área como son:

- a. Interlock
- b. Jersey
- c. Double fase
- d. Milano
- e. Jersin (o falso Interlock)

No se recomienda el uso de estructuras con puntadas abiertas o desagujadas (pique, rib, etc)

[...].



b) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que el proveedor entregue mascarillas con especificaciones técnicas distintas al requerimiento y a la normativa aplicable, así como que los bienes entregados no garanticen una protección adecuada al contagio del virus Sars -Cov-2 y sus nuevas variantes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 – Proceso de adquisición, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2021-OCI/0715-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 002-2021-OCI/0715-SCC de 13 de mayo de 2021, con las situaciones adversas siguientes:

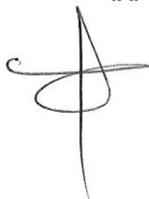
1. Orden de Compra n.º 0000018 emitida para la adquisición de mascarillas y protectores faciales, por el importe de s/ 790 826,49 no habría sido suscrita por el ex jefe de abastecimiento, situación que genera el riesgo de afectar la transparencia y legalidad del proceso de contratación pública.
2. Orden de compra n.º 0000018 para la adquisición de mascarilla de protección contra polvo y partículas líquidas descartable y protector facial con visor, difiere de la cantidad solicitada en el pedido de compra formulado por el jefe de gestión educativa, lo que podría afectar el cumplimiento de la finalidad de la contratación pública y que no se entregue a la totalidad de beneficiarios de acuerdo a cantidad y oportunidad.

Al respecto, la UGEL – Jaén informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN



Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º1 – Proceso de adquisición, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Adquisición de mascarillas y protectores faciales en el marco del Decreto de Urgencia n.º 021-2021, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º1 – Proceso de adquisición, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Adquisición de mascarillas y protectores faciales en el marco del Decreto de Urgencia n.º 021-2021.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

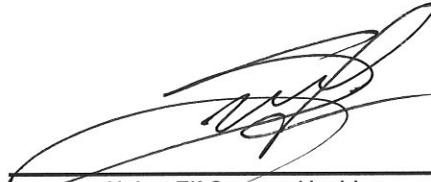
Cajamarca, 19 de mayo de 2021



Heber Elí Sangay Alcalde
Supervisor
Comisión de Control



Ana Rivera Alarcón
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Heber Elí Sangay Alcalde
Jefe de OCI

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ORDEN DE COMPRA N° 0000018 EMITIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES, POR EL IMPORTE DE S/ 790 826,49 NO HABRÍA SIDO SUSCRITA POR EL EX JEFE DE ABASTECIMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Ficha Reniec del señor Deiner Vásquez Fustamante.
2	Acta de entrega de cargo de 29 de abril de 2021.
3	Anexo n.º 1 – Compromisos de deuda a proveedores de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT(de acuerdo a la necesidad de la UGEL Jaén con conocimiento del despacho de administración).

2. ORDEN DE COMPRA N° 0000018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DE PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y PARTÍCULAS LIQUIDAS DESCARTABLE Y PROTECTOR FACIAL CON VISOR, DIFIERE DE LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL PEDIDO DE COMPRA FORMULADO POR EL JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y QUE NO SE ENTREGUE A LA TOTALIDAD DE BENEFICIARIOS DE ACUERDO A CANTIDAD Y OPORTUNIDAD.

N°	Documento
1	Pedido de compra n.º 03355 de 6 de abril de 2021.
2	Pedido de compra n.º 03415 de 6 de abril de 2021.
3	Orden de Compra n.º 000018 de 23 de abril de 2021.

3. ORDEN DE COMPRA NO SEÑALA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA, CONLLEVANDO A QUE AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES NO SE PUEDA VERIFICAR SI EFECTIVAMENTE CORRESPONDE A LO SOLICITADO, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS NO GARANTICEN UNA PROTECCIÓN ADECUADA AL CONTAGIO DEL VIRUS SARS -COV-2 Y SUS NUEVAS VARIANTES.

N°	Documento
1	Oficio múltiple n.º 00011-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de 23 de febrero de 2021
2	Oficio n.º 0077-2021-GR-DRE-CAJ/UGELJ-AGP de 29 de marzo de 2021
3	Requerimiento del servicio de adquisición de mascarillas y protectores faciales en el marco del Decreto de Urgencia n.º 021-2021.
4	Pedido de compra n.º 03355 de 6 de abril de 2021.
5	Pedido de compra n.º 03415 de 6 de abril de 2021.
6	Carta Notarial de 10 de mayo de 2021.
7	Orden de Compra n.º 000018 de 23 de abril de 2021.

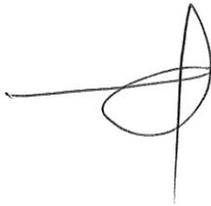


APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Orden de Compra n.º 0000018 emitida para la adquisición de mascarillas y protectores faciales, por el importe de S/ 790 826,49 no habría sido suscrita por el ex jefe de abastecimiento, situación que genera el riesgo de afectar la transparencia y legalidad del proceso de contratación pública.	Oficio n.º 092-2021-GR-DRE-CAJ-UGEL-J-DGA de 19 de mayo de 2021, que adjunta el Informe n.º 004-2021-GR-DRE-CAJ-UGEL-J-DGA-ABAST-FACR de 19 de mayo de 2021.	El responsable de abastecimiento menciona: "Otro si digo: Analizando los expedientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera, la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0018-2021, No existe , solamente se concluyó la Fase de Indagación del Mercado, Certificación y Compromiso Anual en los dos Sistemas Administrativos". De la información remitida a este Órgano de Control Institucional, se advierte que si existe la mencionado Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0018-2021 de 23 de abril de 2021, de la cual se ha verificado que no existe la anulación de la misma.	Subsiste
2	Orden de Compra n.º 0000018 para la adquisición de mascarilla de protección contra polvo y partículas líquidas descartable y protector facial con visor, difiere de la cantidad solicitada en el pedido de compra formulado por el jefe de gestión educativa, lo que podría afectar el cumplimiento de la finalidad de la contratación pública y que no se entregue a la totalidad de beneficiarios de acuerdo a cantidad y oportunidad.	Oficio n.º 092-2021-GR-DRE-CAJ-UGEL-J-DGA de 19 de mayo de 2021, que adjunta el Informe n.º 004-2021-GR-DRE-CAJ-UGEL-J-DGA-ABAST-FACR de 19 de mayo de 2021.	El responsable de abastecimiento menciona: "Otro si digo: Según indagación de mercado se ha obtenido un precio de acuerdo a las especificaciones técnicas según Resolución Ministerial n.º 135-2020/MINSA, no se alcanzó las cantidades solicitadas por el área usuaria (gestión pedagógica), por tanto, se han llegado autorizar las cantidades según Presupuesto, no a la totalidad como lo solicitan. Y a la vez adjunta: Certificación Crédito presupuestario n.º 00092, n.º CCPP SIAF: 00000078 por un monto S/ 790 826, 49. Asimismo, mencionan la publicación de las resolución ministerial n.º 596-2021; y, Resolución Ministerial n.º 558-2021/MINSA con las cuales se deroga la Resolución Ministerial n.º 135-2020/MINSA, por lo tanto se dejó sin efecto y modifica las especificaciones técnicas de mascarillas comunitarias, señalando además que con Oficio n.º 003-2021GR/DRE/CAJ-UGEL-J-DGA-ACAST.FACR se solicitó a la oficina de Administración la actualización y modificación de las	Subsiste



		<p>especificaciones técnicas según la resolución antes citada;y, que el expediente de contratación se quede SIN EFECTO[...]"</p> <p>Sobre el particular, se advierte que el encargado de abastecimientos no cumplió con devolver el requerimiento al área usuaria (gestión pedagógica) para la reformulación de requerimiento de adquisición de mascarillas y protectores faciales, a fin de que este se reformule en atención a que no se alcanzaron las cantidades solicitadas por motivo presupuestal.</p> <p>Respecto, a la solicitud de que se deje sin efecto el expediente de contratación, la entidad no ha presentado documentación que evidencie su formalización.</p>	
--	--	--	--





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Cajamarca, 19 de mayo de 2021.

OFICIO N° 054 - 2021/GR.CAJ-DRE-OCI

Señor:

Jorge Alberto FERNANDEZ MERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

MAD: 5767894

PRESENTE

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 002-2021-OCI/0175-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.º. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 - "Proceso de Adquisición" para la "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 021-2021", PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA, comunicamos que se ha identificado tres (03) situaciones adversas, tal como se desprende del informe del Hito de Control n.º 002-2021-OCI/0175-SCC, que se adjunta al presente documento.

No obstante, cabe precisar la emisión del presente documento no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En tal sentido, se recomienda valorar los indicios de irregularidad identificados y en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa de la referencia a) y b), disponer e implementar las medidas correctivas pertinentes, sean éstas de carácter administrativo o legal, las mismas que deberán ser comunicadas a este Despacho en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, en el formato que se adjunta; ello sin perjuicio del ejercicio del control posterior que corresponda ejercer.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

HESA/OCI
Hilda/Sec.
19/05/2021

C.C.:
Archivo



CPC. Heber Sangoy Alcalde
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación - Cajamarca
Código de la Entidad CGR N° 0715



Hilda Anabel Chavez Salazar <hchavez@drecajamarca.edu.pe>

Remite Oficio n.º 054-2021/GR-CAJ-DRE-OCI,

MESA DE PARTES <mesadepartes@ugeljaen.edu.pe>

19 de mayo de 2021, 18:14

Para: Hilda Anabel Chavez Salazar <hchavez@drecajamarca.edu.pe>

BUENAS TARDES, EL DOCUMENTO FUE RECEPCIONADO Y ENVIADO A LA OFICINA DE DIRECCIÓN PARA SU ATENCION.

[El texto citado está oculto]